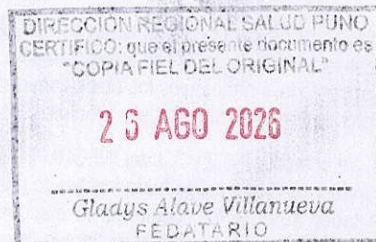




PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0229-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Administrativa

Puno, 25 de AGOSTO del 2026

VISTO; El INFORME TECNICO N° 059-2026/DIRESA PUNO-OERRHH-UPB, presentado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la DIRESA Puno, con respecto a solicitud de reconocimiento por tiempo de servicios del TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, folios treinta y cinco (35); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con Registro N° 396-2026, por el TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, solicita reconocimiento de tiempo de servicio prestado al estado en su condición de contratado mediante Resolución Ministerial N° 00822-82-SA.P, Resolución Directoral N° 0052-83/X-RS-PUNO, Resolución Directoral N° 0362-84/X-RS-PUNO, Resolución Directoral N° 0085-85/X-DRS-OP-PUNO, y adjunta en original Constancias de Pago de Haberes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 1986. Asimismo, señala que es personal nombrado como Profesional de la Salud Cirujano Dentista, con Nivel - OPS-VIII, de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 029-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OERRHH/U.P.B, solicita informe a la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, emitido por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, sobre legajo del TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, respecto de los contratos citados en la solicitud, las mismas que debe obrar en legajo;

Que, mediante OFICIO N° 018-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/OERRHH/USRE, emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, cumple en informar que la Resolución Ministerial N° 00822-82-SA.P, Resolución Directoral N° 0052-83/X-RS-PUNO, Resolución Directoral N° 0362-84/X-RS-PUNO, y Resolución Directoral N° 0085-85/X-DRS-OP-PUNO, obran en el legajo del servidor Antonio Fermín Olazabal Chayña;

Que, conforme al análisis de los documentos antes citados, esto nos lleva a reconocimiento al TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, por tiempo de servicio prestado como servidor contratado a partir de 16 de agosto de 1982 al 30 de junio del 1986, bajo el Decreto Ley N° 11377 (1950) que establecía el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en Perú, las mismas que, fue **sustituido el 24 de marzo de 1984 por el Decreto Legislativo N° 276**, y en concordancia del informe de la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, periodo contratado al siguiente detalle:

Resolución Ministerial N° 00822-82-SA.P, que resuelve **contratar del 16 de agosto al 31 de diciembre de 1982; por el periodo de 03 meses y 14 días.**

Resolución Directoral N° 0052-83/X-RS-PUNO, resuelve **regularizar contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 1983, por el periodo de un (01) año.**

- Resolución Directoral N° 0362-84/X-RS-PUNO, resuelve **regularizar contratos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 1984, por periodo de un (01) año.**
- Resolución Directoral N° 0085-85/X-DRS-OP-PUNO, resuelve **renovar el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 1985, por periodo de un (01) año.**
- Constancia de Pago de Haberes (en original) de la Unidad de Economía, del H.G.B. de Juli – Red de Salud Chucuito, **por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1986; por el periodo de seis (06) meses.**

Que, sin embargo, a partir del 01 de julio de 1986 el TAP. Jorge Arturo Zecenaro Muelle, tiene la condición de NOMBRADO, mediante Resolución Directoral N° 0180-86/HAJ-DH/UPER, de fecha 31 de octubre de 1986, que resuelve regularizar a partir 01 de julio de 1986, como **Empleado de Carrera**, en el Hospital de Apoyo de Juli, de la Unidad Departamental de Salud – Puno, en el cargo de Cirujano Dentista, Nivel IV;

Que, en consecuencia, es preciso señalar el inicio de contrato a partir del día 16 de agosto de 1982 al 30 de junio del 1986. Por lo tanto, **se tiene acumulado un total de tres (03) años, nueve (09) meses y catorce (14) días;** según el acto administrativo y boletas de pago, que forma parte del presente;

Que, al respecto, la normativa aplicable para el reconocimiento del tiempo laborado como servidor contratado, establecido en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, dispone de forma expresa que al servidor que ir grese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios

prestados como contratado para todos sus efectos. Ello previo cumplimiento de los requisitos previsto en el artículo 12° de la misma normativa, y del artículo 28° de su Reglamento, esto es haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengas dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos;

Que, en el numeral 3.2 y 3.3 del INFORME TECNICO N° 370-2016-SERVIR/GPGSCS de fecha 08 de marzo del 2016, concluye que, **3.2.** Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Y en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos de otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera. **3.3.** En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, finalmente, es procedente reconocer el tiempo laborado como servidor contratado al TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **por el período acumulado de: tres (03) años, nueve (09) meses y catorce (14) días**, conforme se tiene acreditado en el legajo de personal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando al INFORME TECNICO N° 059.-2026/DIRESA PUNO-OERRHH-UPB, y el visto bueno de la Unidad de Pensiones y otros beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

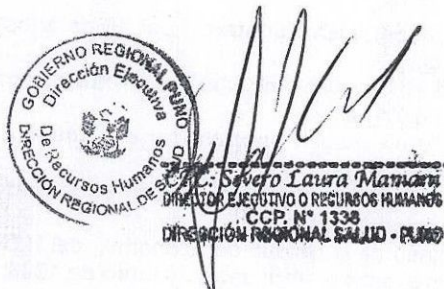
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada con Registro N° 396-2026, por el TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, solicita reconocimiento de tiempo de servicio prestado al estado en su condición de contratado mediante Decreto Ley N° 11377 (1950), que establecía el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en Perú, fue **sustituido el 24 de marzo de 1984 por el Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, al TAP. Antonio Fermín Olazabal Chayña, el Tiempo de Servicio como Contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde reconocer tiempo acumulado: tres (03) años, nueve (09) meses y catorce (14) días, a partir del día 16 de agosto de 1982 al 30 de junio del 1986; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
PRES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADDS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
CAPACITACIÓN
RECESS
ARCHIVO
OTROS.